	REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN
Normatividad que regula la contratación	Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.11 del 28 de octubre del 2024, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 18 de 2025 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*". De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De Acuerdo a lo previsto en el Acuerdo No. 011 del 28 de octubre de 2024-Estatuto de Contratacion la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: a) Contratación directa. b) Contratación por selección simplificada. c) Contratación por convocatoria pública de ofertas. d) Necesidad inminente. e) Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTÍCULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato, en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **ARTICULO 22.1** Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV, cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. La Empresa Social del Estado deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. **ARTÍCULO 22.3** Por su naturaleza: Asi mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: a. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas, o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos. b. Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador. c. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Se considera que no existe pluralidad de oferentes, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, o que habiéndose solicitado cotizaciones sólo se haya allegado una cotización. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. d. Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. e. Los contratos de compra de títulos valores, previa autorización de la Junta Directiva en el caso que lo requiera. f. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratacion directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. g. Los contratos con una compañía de seguros, para la adecuada protección de los bienes e intereses

patrimoniales de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.
h. Los contratos sin cuantía, entendidos como aquellos en los cuales la entidad no deba asumir ningún pago ni obligación financiera a su cargo.
i. Los contratos de cooperación o ayuda educativa.

ARTÍCULO 23. CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E Carmen Emilia Ospina, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTÍCULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.
Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.
Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en _la página Web institucional y en la página Web del SECOP ||. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto.

ARTÍCULO 26. CASOS DE CONTRATACIÓN SIN NECESIDAD DE PLURALIDAD DE OFERTAS O DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA- La E.S.E Carmen Emilia Ospina, podrá contratar sin atender pluralidad de ofertas o contratación por convocatoria pública, en los siguientes casos:

a. Cuando se trate de contratos que sólo determinada persona está en condiciones de ejecutar, (Instituto Persona), para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artisticos, científicos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, en' razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual.

b. Contratos de prestación de servicios que celebre la entidad con Agremiaciones Sindicales debidamente reconocidas y registradas ante el Ministerio de Trabajo con personería Jurídica activa y cumpla con la normatividad vigente.

Cuando la necesidad inminente del servicio, no permita la recepción de varias ofertas, evento en el cual debe tenerse en cuenta los precios de referencia del mercado o los existentes en las base de datos que cuenta la E.S.E Carmen Emilia Ospina.

Modalidad contractual	Contratación Directa: Cuantía: 500 SMLMV	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 1632 VIGENCIA 13 noviembre de 2026	Recurso: 01 - Recursos propios Rubro: 24501040054815009 Valor total: 7.000.000 Concepto: Partes y accesorios para material electromédico (Biomédicos y otros equipos) – MAQUINARIA Y EQUIPO - MANTENIMIENTO
		Recurso: 01 - Recursos propios Rubro: 24502080078715620 Valor total: 5.565.000 Concepto: Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos, equipos y aparatos médicos y odontológicos (incluido mobiliario), excepto equipo de irradiación y electrónico (Biomédicos) – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS-MANTENIMIENTO

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dependencia generadora de la necesidad	**ÁREA INFRASTRUCTURA Y EQUIPOS**
Tipología contractual	MANTENIMIENTO
Definición y Forma de solventar la necesidad quese pretendesatisfacer	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,** Busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando sus mayores fuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes. La E.S.E. Carmen Emilia Ospina, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación oportuna, continua y con calidad de los servicios de salud a la población del municipio de Neiva, requiere asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos destinados a la atención de los usuarios. En particular, se hace necesario garantizar la operatividad, seguridad y disponibilidad de los equipos odontológicos utilizados en la prestación de servicios de salud oral, tales como unidades odontológicas, compresores, autoclaves, sistemas de succión, piezas de mano, cavitrones, amalgamadores y demás dispositivos biomédicos asociados. El uso continuo de estos equipos genera desgaste natural, posibles fallas técnicas y riesgos de interrupción del servicio, lo cual puede impactar negativamente la calidad de la atención, la seguridad del paciente y el cumplimiento de los requisitos de habilitación y vigilancia de dispositivos médicos para uso humano, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 3100 de 2019 y el Decreto 4725 de 2005. En este contexto, se evidencia la necesidad de contratar un servicio especializado de mantenimiento

	preventivo y correctivo que permita asegurar la operatividad de los equipos, minimizar la ocurrencia de fallas y prolongar su vida útil. Este requerimiento se encuentra contemplado en el Plan Anual de Mantenimiento Hospitalario de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, el cual es reportado a la Secretaría de Salud Departamental. De esta manera, se busca garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud oral, reducir los tiempos de inactividad de los equipos, mejorar su confiabilidad y optimizar el uso de los recursos institucionales, en cumplimiento de los estándares de calidad exigidos en la prestación de los servicios de salud.
Condiciones técnicas del proponente	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.
Objeto	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS ODONTOLOGICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.**
Plazo estimado	El plazo de ejecución será por un (01) mes, desde la legalización del contrato y suscripción del acta inicio. Sin exceder la vigencia fiscal 2026.
Precio y formade pago	El valor a contratar es por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($12.565.000)**, pagaderos conforme a la factura respectiva, de donde se establece por concepto de mantenimiento el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.565.000)** y por concepto de repuestos la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000).** La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelará conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley." **PARÁGRAFO PRIMERO:** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.
Justificación del valor a contratar	El valor del contrato fue determinado teniendo en cuenta la capacidad técnica y experticia del personal requerido, la disponibilidad y soporte técnico permanente de 24 horas, las obligaciones a cumplir, y el histórico de contrataciones de la entidad. **SOPORTE TÉCNICO PERMANENTE**: Servicio brindado por personal competente en el área de Ingeniería Biomédica o áreas afines, según necesidad del servicio. Ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo programadas según cronograma oficial, realización de mantenimientos correctivos con disponibilidad de 24 horas y asistencia técnica permanente la cual cubrirá la totalidad de la dotación biomédica odontológica propia de la E.S.E e instalada.

DESCRIPCION	U/MED	VALOR MENSUALIDAD	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS ODONTOLOGICOS DEL AREA URBANA Y RURAL DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.	1 MES	$ 5.565.000 (IVA INCLUIDO)	$ 5.565.000 (IVA INCLUIDO)

El costo de los repuestos y suministros fue establecido por precios del mercado. Para tales efectos y previo análisis de los requerimientos de repuestos, se establece que para satisfacer la necesidad planteada el (los) bienes a adquirir deben cumplir con las siguientes características:

REPUESTOS ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES:

ITEM	NOMBRE REPUESTO	CANTIDAD	V/UNITARIO.	V/IVA.	V/UNITARIO + IVA.
1	ACOPLES PIEZA DE MANO BORDE	1	$ 52.500	$ 9.975	$ 62.475
2	ADAPTADORES HEMBRA Y MACHO (CAVITRON)	1	$ 184.900	$ 35.131	$ 220.031
3	ADAPTADOR DE VOLTAJE PARA CAVITRON	1	$ 92.400	$ 17.556	$ 109.956
4	AUTOMATICOS PARA PRESION DE COMPRESORES	1	$ 127.100	$ 24.149	$ 151.249
5	ARRANCADOR CONTACTO DE 18 A CON RELLE DE 12 A 18 A Y BOBINA A 220 V	1	$ 346.600	$ 65.854	$ 412.454
6	BANDEJA PARA POSTE DE LA UNIDAD	1	$ 141.300	$ 26.847	$ 168.147
7	BATERIA PARA LAMPARA DE FOTOCURADO DENTSPLY	1	$ 519.900	$ 98.781	$ 618.681
8	BATERIA PARA LAMPARA DE FOTOCURADO WOODPECKER REF 18650	1	$ 173.300	$ 32.927	$ 206.227
9	BATERIA PARA LAMPARA DE FOTOCURADO WOODPECKER SERIE ILED REF: ICR18490	1	$ 223.200	$ 42.408	$ 265.608
10	BASE CARGADOR PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	1	$ 513.800	$ 97.622	$ 611.422
11	BOMBILLO PARA LAMPARA SUNLITE 12 V-75W	1	$ 113.700	$ 21.603	$ 135.303
12	BOMBILLO UNIDAD ODONTOLOGICA H3	1	$ 23.100	$ 4.389	$ 27.489
13	BOMBILLO BI-PIN 12V - 50W PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 21.100	$ 4.009	$ 25.109
14	BOQUILLA PARA EYECTOR	1	$ 45.200	$ 8.588	$ 53.788
15	CABEZA PARA CONTR ANGULO NSK REF: NAC	1	$ 463.000	$ 87.970	$ 550.970
16	CAMBIA FRESA ESTANDAR Y MINI	1	$ 70.500	$ 13.395	$ 83.895
17	CAPACITOR PARA MOTOR PORTATIL	1	$ 80.900	$ 15.371	$ 96.271
18	CONTACTOR DE 110 W DE 20 A 30 AMP	1	$ 160.100	$ 30.419	$ 190.519
19	CUCHARILLAS PARA AMALGAMADOR	1	$ 115.500	$ 21.945	$ 137.445
20	DOMO PARA LAMPARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 98.200	$ 18.658	$ 116.858
21	EMPAQUE ACOPPLE	1	$ 8.100	$ 1.539	$ 9.639
22	EMPAQUE DE TAPA AUTOCLAVE DE 12 LITROS	1	$ 254.200	$ 48.298	$ 302.498
23	EMPAQUE DE TAPA AUTOCLAVE DE 18 LITROS	1	$ 404.400	$ 76.836	$ 481.236
24	EMBOBINADOS COMPRESORES	1	$ 795.000	$ 151.050	$ 946.050
25	FIBRA OPTICA LAMPARA FOTOCURADO	1	$ 219.500	$ 41.705	$ 261.205
26	INSERTO CAVITRON DENTSPLY 25 K (punta) o 30 K	1	$ 612.900	$ 116.451	$ 729.351

27	JERINGA TRIPLE	1	$ 116.700	$ 22.173	$ 138.873
28	LAMPARA UNIDAD ODONTOLOGICA LED	1	$ 762.600	$ 144.894	$ 907.494
29	MANGUERA LISA PARA PIEZA DE MANO ASEPTICA	1	$ 19.600	$ 3.724	$ 23.324
30	MANGUERA PARA EYECTOR	1	$ 30.600	$ 5.814	$ 36.414
31	MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE LISA	1	$ 13.900	$ 2.641	$ 16.541
32	MANGUERA PARA PEDAL ASEPTICA DOBLE	1	$ 16.100	$ 3.059	$ 19.159
33	MANGUERA PRESION 1/4 AGUA-AIRE	1	$ 12.100	$ 2.299	$ 14.399
34	MANGUERA PRESION 1/8 AGUA-AIRE	1	$ 8.100	$ 1.539	$ 9.639
35	MANGUERA EN VINILO DE ALTA PRESION 1/4	1	$ 12.400	$ 2.356	$ 14.756
36	MANGUERA EN VINILO DE ALTA PRESION 3/4	1	$ 23.100	$ 4.389	$ 27.489
37	MANIJA PARA PUERTA AUTOCLAVE DE 12 LITROS	1	$ 173.300	$ 32.927	$ 206.227
38	MANOMETRO REGULADORES DE AIRE	1	$ 204.200	$ 38.798	$ 242.998
39	MANOMETRO PARA AUTOCLAVE	1	$ 196.400	$ 37.316	$ 233.716
40	MOTOR PARA ASCENSO Y DESCENSO DE UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 924.300	$ 175.617	$ 1.099.917
41	PANEL DE CONTROL UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 101.700	$ 19.323	$ 121.023
42	PEDAL ELECTRICO PARA MODULO PORTATIL	1	$ 118.600	$ 22.534	$ 141.134
43	PEDAL REOSTATO NEUMATICO	1	$ 92.400	$ 17.556	$ 109.956
44	PEDAL ELECTRICO PARA CAVITRON DENTSPLY	1	$ 92.400	$ 17.556	$ 109.956
45	PUNTAS DE JERINGA TRIPLE	1	$ 23.100	$ 4.389	$ 27.489
46	RACORES, T. UNIONES, ADAPTADORES	1	$ 12.500	$ 2.375	$ 14.875
47	REGULADOR DE AIRE PARA COMPRESOR CON MANOMETRO Y ACOPLES	1	$ 235.100	$ 44.669	$ 279.769
48	REJILLA PLASTICA PARA ESCUPIDERA	1	$ 22.500	$ 4.275	$ 26.775
49	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVES 12 LITROS	1	$ 323.500	$ 61.465	$ 384.965
50	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVES DE 18 LITROS	1	$ 381.600	$ 72.504	$ 454.104
51	ROLLO PARA DIGITALIZADOR PERIAPICAL	1	$ 1.802.000	$ 342.380	$ 2.144.380
52	SENSORES DE TEMPERATURA PARA AUTOCLAVES	1	$ 254.200	$ 48.298	$ 302.498
53	BASE HOLDER AUTOMATICO	1	$ 57.800	$ 10.982	$ 68.782
54	BASE HOLDER NORMAL	1	$ 53.100	$ 10.089	$ 63.189
55	SWITCHE PARA LAMPARA DE UNIDAD	1	$ 13.900	$ 2.641	$ 16.541
56	SWITCHE PARA AUTOCLAVE 3 POSICIONES 6 PINES	1	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880
57	TANQUE AUXILIAR PARA AGUA 1 LITRO	1	$ 70.300	$ 13.357	$ 83.657
58	TANQUE AUXILIAR PARA AGUA 2 LITRO	1	$ 83.500	$ 15.865	$ 99.365
59	TARJETA DE CONTROL PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 2400	1	$ 589.300	$ 111.967	$ 701.267
60	TAZA PARA ESCUPIDERA EN PORCELANA	1	$ 231.100	$ 43.909	$ 275.009
61	TAZA PARA ESCUPIDERA EN ACERO PORTATIL	1	$ 196.400	$ 37.316	$ 233.716
62	TERMOHIGLOMETRO DIGIRAL CALIBRADO	1	$ 393.600	$ 74.784	$ 468.384
63	TRANSFORMADOR PARA LAMPARA 12W - 55W	1	$ 104.000	$ 19.760	$ 123.760
64	TRANSFORMADOR 60 W A 110 V UNIDAD ODONTOL	1	$ 150.200	$ 28.538	$ 178.738
65	TURBINA PIEZA DE MANO NSK REF: T1040	1	$ 575.500	$ 109.345	$ 684.845
66	TURBINA PIEZA DE MANO NSK REF: SU PAX SU03	1	$ 625.700	$ 118.883	$ 744.583
67	TURBINA PIEZA DE MANO NSK REF: PAX2 SU03	1	$ 619.700	$ 117.743	$ 737.443
68	TURBINA PIEZA DE MANO NSK REF: T014	1	$ 498.000	$ 94.620	$ 592.620

	69	TUBO RX PERIAPICAL	1	$ 8.087.800	$ 1.536.682	$ 9.624.482
	70	VALVULA CAMBIA VIA	1	$ 82.400	$ 15.656	$ 98.056
	71	VALVULA ON/OFF	1	$ 89.100	$ 16.929	$ 106.029
	72	VALVULA PILOTO SENCILLA	1	$ 69.300	$ 13.167	$ 82.467
	73	VALVULA REGALADORA DE AGUA/AIRE	1	$ 67.500	$ 12.825	$ 80.325
	74	VALVULA DE AIRE CONSTANTE	1	$ 108.500	$ 20.615	$ 129.115
	75	VALVULA SOLENOIDE PARA AUTOCLAVE CON RACORES DE 1/4	1	$ 122.500	$ 23.275	$ 145.775
	76	VALVULA SOLENOIDE CONTROL AGUA AIRE	1	$ 254.400	$ 48.336	$ 302.736
	77	VIDRIO REFRACTOR LAMPARA	1	$ 173.300	$ 32.927	$ 206.227
	78	INTERRUPTOR DE TEMPERATURA TERMOSTATO 145°C GRADOS CELCIUS PARA AUTOCLAVE OLSOTEK	1	$ 201.400	$ 38.266	$ 239.666
	79	TEMPORIZADOR DE 0 A 60 MINUTOS T&C 110V PARA AUTOCLAE OLSOTEK	1	$ 265.000	$ 50.350	$ 315.350
	80	TEMPORIZADOR DE 0 A 10 MINUTOS T&C 110V PARA AUTOCLAVE OLSOTEK	1	$ 265.000	$ 50.350	$ 315.350
	81	TAZA ESCUPIDERA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICAN DENTAL MODELO AD	1	$ 445.400	$ 84.626	$ 530.026
	82	EMPAQUE O-RING N3 PARA JERINGA TRIPLE	1	$ 2.500	$ 475	$ 2.975
	83	EMPAQUE O-RING N12 PARA INSERTO DE CAVITRON DENTSPLY	1	$ 4.200	$ 798	$ 4.998
	84	VALVULA DE SEGURIDAD PARA AUTOCLAVE	1	$ 124.700	$ 23.693	$ 148.393
	85	VALVULA REGURADORA DE AGUA PARA CAVITRON	1	$ 106.000	$ 20.140	$ 126.140
	86	DISIPADOR DE LUZ	1	$ 31.800	$ 6.042	$ 37.842
	87	FILTRO DE AGUA EN ACETAL	1	$ 53.000	$ 10.070	$ 63.070
	88	MANGUERA TIPO CORAZA DE 3/4 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 31.800	$ 6.042	$ 37.842
	89	SOCKET EN BROCE PARA LAMPARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 137.800	$ 26.182	$ 163.982
	90	CLAVIJA TIPO LEVINTON 15 AMPERIOS GRADO MEDICO MACHO U HEMBRA	1	$ 42.400	$ 8.056	$ 50.456
	91	RACORES PRESTOLOK (CRUZ,TEE, UNION,YEE,CODO)	1	$ 19.700	$ 3.743	$ 23.443
	92	PUNTAS PARA CAVITRON WOODPECKER	1	$ 169.600	$ 32.224	$ 201.824
	93	ADAPADOR DE VOLTAJE PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	1	$ 95.400	$ 18.126	$ 113.526
	94	MOTOVENTILADOR PARA AUTOCLAVE AUTOMAT 12V 8X8 CM	1	$ 74.200	$ 14.098	$ 88.298
	95	LLAVE DE PASO EN ACERO INOXIDABLE TIPO MINI 1/4	1	$ 110.200	$ 20.938	$ 131.138
	96	KIT BAJA VELOCIDAD NSK SERIE FX LLAVE COMPUESTO POR: MICROMOTOR FX 205 CONTRA-ANGULO FX22 PUNTA RECTA	1	$ 2.559.600	$ 486.324	$ 3.045.924
	97	CONTRA ANGULO NSK FX-22 TIPO PISTILO	1	$ 508.600	$ 96.634	$ 605.234
	98	PIEZA DE ALTA PANA MAX PLUS 2 STANDART NSK REF: PA236	1	$ 1.185.800	$ 225.302	$ 1.411.102
	99	CONTRA ANGULO NSK SERIE EC-NAC COMPLETO	1	$ 525.600	$ 99.864	$ 625.464
	100	PIEZA DE ALTA PANA MAX 2R NSK CABEZAL LLAVE	1	$ 943.400	$ 179.246	$ 1.122.646
	101	CABEZA DE COMPRESOR DE 1HP PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 127.200	$ 24.168	$ 151.368

102	TUBO DE COBRE 1/2 (valor x metro) PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 157.900	$ 30.001	$ 187.901
103	MANÓMETRO DE 250 PSI PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 174.700	$ 33.193	$ 207.893
104	FILTRO AIRE K2550B(7,7X11,8X5CM) MODELOANTIGUO PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 208.700	$ 39.653	$ 248.353
105	CULATA PLACA VALVULA CSV15/20 AP PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 601.100	$ 114.209	$ 715.309
106	CULATA PLACA VALVULACSV15/20 BP PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 571.200	$ 108.528	$ 679.728
107	PISTON CSV 15/20 AP CON PASADOR PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 966.700	$ 183.673	$ 1.150.373
108	PISTON CSV 15/20 BP CON PASADOR PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 706.000	$ 134.140	$ 840.140
109	BIELA CSV 15/20 PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 964.600	$ 183.274	$ 1.147.874
110	EMPAQUE CSV15/20 PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 311.900	$ 59.261	$ 371.161
111	RODAMIENTO 6206 (BIELAINFERIOR CSV15/20-DELANTERO CIGUEÑALCSV15/20) PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 169.600	$ 32.224	$ 201.824
112	RODAMIENTO 6207 (PESACIGUEÑAL CSV15/20) PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 172.400	$ 32.756	$ 205.156
113	RODAMIENTO DE MOTOR PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 314.200	$ 59.698	$ 373.898
114	VALVULA CHEQUE UNO AIR3/4 PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 325.500	$ 61.845	$ 387.345
115	JUEGO DE ANILLOS CSV15/20 AP PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 975.200	$ 185.288	$ 1.160.488
116	JUEGO DE ANILLOS CSV15/20 BP PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 1.070.600	$ 203.414	$ 1.274.014
117	PRESOSTATO Condor de 95 a 124 psi PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 400.700	$ 76.133	$ 476.833
118	CIGUEÑALCSV15/20) PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 1.827.400	$ 347.206	$ 2.174.606
119	CORREA A64 PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 159.000	$ 30.210	$ 189.210
120	TUBO DE COBRE 1/4 (valor x metro) PARA COMPRESOR 5HP	1	$ 67.800	$ 12.882	$ 80.682
121	CULATA PLACA VALVULA MS3/MSV6	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
122	CILINDRO MS3/MSV6	1	$ 366.300	$ 69.597	$ 435.897
123	ANILLO MSV6	1	$ 129.600	$ 24.624	$ 154.224
124	PISTON MS3/MSV6	1	$ 123.800	$ 23.522	$ 147.322
125	BIELA MS3/MSV6	1	$ 404.100	$ 76.779	$ 480.879
126	RODAMIENTO 6203 (BIELA MS3/MSV6)	1	$ 102.300	$ 19.437	$ 121.737
127	RODAMIENTO 6304 (MOTOR MSV6)	1	$ 105.500	$ 20.045	$ 125.545
128	FILTRO ENSAMBLADO 1/4 MSV3/MSV6 REDONDO METALICO	1	$ 73.000	$ 13.870	$ 86.870
129	PRESOSTATO LEFOO 120-150 PSI CON VALVULA PLASTICO	1	$ 118.100	$ 22.439	$ 140.539
130	EMPAQUE MSV6	1	$ 131.400	$ 24.966	$ 156.366
131	CIGÜEÑAL MSV6	1	$ 207.300	$ 39.387	$ 246.687
132	PUNTAS PARA SCALER NEUMÁTICO NSK	1	$ 234.600	$ 44.574	$ 279.174
133	MANGUERA DE CONEXIÓN PIEZA DE MANO WOODPECKER U6	1	$ 251.200	$ 47.728	$ 298.928
134	KIT MANTENIMIENTO, COMPRESOR SHAMAL 1,5 HP	1	$ 1.709.400	$ 324.786	$ 2.034.186
135	LAPIZ HW-5L WOODPECKER	1	$ 508.800	$ 96.672	$ 605.472
136	PUNTAS PARA SCALER NEUMATICO GENERICAS	1	$11.5600	$21.964	$137.564
137	SCALER NEUMATICO GENERICO	1	$486.500	$92.435	$578.935
138	SCALER NEUMATICO NSK	1	$1.494.600	$283.974	$1.778.574
139	TUERCA PARA MICROMOTOR	1	$57.200	$10.868	$68.068

ZONA NORTE	ZONA ORIENTE	ZONA SUR

CENTRO DE SALUD GRANJAS	PUESTO DE SALUD VEGALARGA	CENTRO DE SALUD IPC
CONSULTORIO N° 1	Unidad odontológica	CONSULTORIO N° 1
Unidad odontológica	Cavitrón	Unidad odontológica
Cavitrón	Autoclave	Cavitrón
Autoclave	Pieza de mano alta velocidad	Autoclave
Pieza de mano alta velocidad	Pieza de mano baja velocidad	Pieza de mano alta velocidad
Pieza de mano baja velocidad	Amalgamador	Pieza de mano baja velocidad
Amalgamador	Lámpara para fotocurado	Amalgamador
Lámpara para fotocurado	Compresor aire seco	Lámpara para fotocurado
	CENTRO DE SALUD LAS PALMAS	
CONSULTORIO N° 2	CONSULTORIO N° 1	CONSULTORIO N° 2
Unidad odontológica Icdent	Unidad Odontológica	Unidad odontológica
Cavitrón	Pieza de mano alta velocidad	Cavitrón
Amalgamador	Pieza de mano baja velocidad	Pieza de mano alta velocidad
Pieza de mano alta velocidad	Autoclave	Pieza de mano baja velocidad
Pieza de mano baja velocidad	lámpara para fotocurado	Lámpara para fotocurado
Autoclave	Compresor aire seco	Compresor aire seco
Lámpara para fotocurado	Cavitrón	PUESTO DE SALUD CAGUAN
Compresor aire seco		Unidad Odontológica
	CONSULTORIO N° 2	Compresor aire seco
CENTRO DE SALUD EDUARDO SANTOS	Unidad odontológica	Cavitrón
Unidad odontológica	Amalgamador	Autoclave
Compresor aire seco	Cavitrón	Pieza de mano alta velocidad
Cavitrón	Pieza de mano alta velocidad	Pieza de mano Baja velocidad
Autoclave	Pieza de mano baja velocidad	Amalgamador
Pieza de mano alta velocidad	Lámpara para fotocurado	Lámpara para fotocurado
Pieza de mano baja velocidad	CENTRO DE SALUD SIETE DE AGOSTO	PUESTO DE SALUD TRIUNFO
Pieza de mano baja velocidad	Unidad odontológica	Unidad Odontológica portátil
Lámpara para fotocurado	Compresor aire seco	Lámpara para Fotocurado
PUESTO DE SALUD FORTALECILLAS	Cavitrón	Pieza de mano alta velocidad
Unidad Odontológica	Autoclave	Pieza de mano baja velocidad
Compresor aire seco	Pieza de mano alta velocidad	Amalgamador
Cavitrón	Pieza de mano Baja velocidad	CENTRO DE SALUD CANAIMA
Autoclave	Amalgamador para capsula	Unidad Odontológica (5 Unidades)
Pieza de mano alta velocidad	Lámpara para fotocurado	Cavitrón (5 Unidades)
Pieza de mano Baja velocidad		Pieza de mano de alta velocidad (5 Unidades)

	Amalgamador para capsula	**UNIDAD MOVIL MEDICO-ODONTOLOGICA**	Piezas de mano de baja velocidad (5 Unidades)
	Lámpara para fotocurado	Unidad Odontológica	Lámpara para fotocurado (5 Unidades)
	PUESTO DE SALUD SAN LUIS	Compresor aire seco	Amalgamador (5 Unidades)
	Unidad Odontológica	Cavitrón	Compresor odontológico de aire seco
	Compresor aire seco	Lámpara para fotocurado	Equipo para rayos X odontológico
	Cavitrón	Pieza de mano baja velocidad	**PUESTO DE SALUD SAN JORGE**
	Autoclave	Unidad Odontológica portátil	Unidad Odontológica Portátil
	Pieza de mano alta velocidad	**UNIDADES PORTATILES ZONA NORTE, ORIENTE Y SUR**	**PUESTO DE SALUD GUACIRCO**
	Pieza de mano baja velocidad	Programas extramural 10 unidades odontológicas portátiles	Unidad Odontológica
	Amalgamador	Piezas de mano baja velocidad	Compresor aire seco
	Lámpara para fotocurado	lámpara para fotocurado	Amalgamador
	Unidad odontológica Portátil	**PUESTO SALUD AIPECITO**	**PUESTO SALUD CHAPINERO**
	PUESTO SALUD PEÑAS BLANCAS	Unidad Odontológica	Unidad Odontológica
	Unidad Odontológica Portátil	Compresor	
	Unidad Odontológica	Scaler Odontológico	
	PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO	Lámpara Fotocurado	
	Unidad Odontológica	Autoclave	
	Compresor aire seco	Piezas de mano alta y baja	
	El presupuesto oficial determinado en el presente estudio previo se estableció de acuerdo a las cotizaciones allegadas. En las respectivas solicitudes de cotización se especificaron los ítems a cotizar. Las cotizaciones se anexan y hacen parte integral del presente proceso.		

Anticipo	SI	NO	Porcentaje %
		X	

Obligaciones del proponente	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del 'personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
Actividades del proponente	1. Realizar mantenimientos preventivos de acuerdo al cronograma suscrito con el Ingeniero Biomédico, apoyo a la supervisión designado por la gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina. 2. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo ilimitado durante la vigencia del contrato para los equipos objeto del contrato con suministro e instalación de materiales y/o repuestos sin costo adicional de soporte técnico, de manera autónoma e independiente, con autorización previa del

Ingeniero Biomédico apoyo a la supervisión designado y de acuerdo con las normas, calidad, exigencias y recomendaciones técnicas propias de su actividad, de conformidad a las especificaciones del servicio de Odontología los cuales están ubicados en las diferentes sedes de la entidad contratante así: Norte, Sur y Oriente de la zona urbana y rural de Neiva.

3. Realizar todas las rutinas y servicios requeridos a los equipos de Odontología objeto del presente contrato que se encuentran en los diferentes servicios y Almacén de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.
4. Implementar y mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos biomédicos en formato GAF-S2-F1, garantizando su organización, foliación, digitalización con los soportes de mantenimiento correspondientes al servicio de odontología/higiene oral de cada sede de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.
5. Presentar mensualmente la cuenta de cobro del soporte técnico realizado, fecha para la cual deben tener todos los reportes digitalizados de la E.S.E CEO y archivados los originales en las hojas de vida correspondientes las cuales están ubicadas en el archivo central de las hojas de vida de los equipos biomédicos de Mantenimiento sede Canaima.
6. Contribuir a los programas que tiene establecidos la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, como es el caso de Tecnovigilancia y POS consumo del área ambiental, con el fin de asegurar la correcta disposición final de los repuestos dados de baja a los equipos Odontológicos, y demás programas que el Interventor sugiera participar.
7. El Contratista deberá contar con Ingeniero Biomédico, Ingeniero afín o Tecnólogo, acreditando experiencia, hoja de vida e inscripción ante el INVIMA para la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos. Asimismo, deberá garantizar disponibilidad y soporte técnico permanente 24/7 para atender los requerimientos de las diferentes sedes de la institución.
8. El contratista debe dar cumplimiento al cronograma de capacitaciones 2026 o en su defecto capacitaciones extraordinarias solicitadas por el Ingeniero Biomédico apoyo a la supervisión del contrato.
9. Suministrar materiales y/o repuestos nuevos, de óptima calidad y de marcas originales o reconocidas, conforme a la relación anexa al contrato, garantizando el adecuado funcionamiento de los equipos de odontología e higiene oral.
10. Suministrar garantía mínimo de tres (03) meses por cada uno de los repuestos.
11. Realizar quincenalmente rondas de seguridad de la tecnología biomédica en los servicios de odontología, conforme a los formatos establecidos por la institución.
12. El término de entrega de los repuestos no debe pasar máximo de 48 horas a partir de efectuado el pedido, el cual debe ser autorizado por el supervisor del contrato. En caso del repuesto demorarse más de 48 horas, el contratista debe suplir la necesidad del equipo en el servicio respectivo.
13. La entrega y trámite de los repuestos estarán a cargo del contratista, quien deberá realizar la entrega debidamente facturada e ingresar al almacén del Hospital los repuestos, accesorios y materiales suministrados.
14. Cambiar elementos que no cumpla con las especificaciones requeridas o presenten cualquier clase de daño solucionando las discrepancias que se presenten inmediatamente, sin que represente costo adicional para EL CONTRATANTE.
15. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato.
16. Afiliar al personal que realice las actividades correspondientes al Soporte Técnico de los Equipos Odontológicos de la ESE CEO, al sistema integral de seguridad social, así como al pago de aportes parafiscales, debiendo mantener en disponibilidad y actualizados los documentos que

así lo certifiquen.

17. Mantener actualizado el inventario de la dotación odontológica, por cada una de las sedes o centros de salud de la E.S.E CEO, cuya información se anexa a cada carpeta de Hojas de Vida de los Equipos.
18. Presentar mensualmente informe con evidencias y registros fotográficos de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos odontológicos de las diferentes sedes de la ESE Carmen Emilia Ospina, conforme al cronograma anual. Asimismo, deberá entregar reporte técnico de las actividades ejecutadas, debidamente firmado por el coordinador del servicio o supervisor, informando el estado de los equipos.
19. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

Matriz de riesgo

TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor

Garantías

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Resolución 018 de 2025 *"Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA"*., de la siguiente manera:

AMPAROS	TIPO DEGARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X	

Observaciones

El presente se expide a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2026.

CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Administrativo y Financiero

KELLY CATHERINE REYES MORENO
Apoyo técnico – Ingeniero Biomédico